



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 59

Miraflores, 10 NOV. 2006

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

VISTOS, los Informes Nos. 1277-2006-GLe/MM, de fecha 6 de noviembre de 2006, y 1304-2006-GLe/MM, de fecha 9 de noviembre de 2006, emitidos por la Gerencia Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 229 de fecha 2 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de mayo de 2006, se aprobó el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Miraflores;

Que, el 1 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 32-2006-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27157 en su artículo 56° inciso b), artículo 59° numeral 59.5, artículo 63° numeral 63.5 y artículo 64 numeral 64.1;

Que, asimismo, se ha publicado la Ley N° 28720 que modifica los artículos 20° y 21° del Código Civil, dispositivos que regulan el derecho a los apellidos que deberá tener el hijo nacido fuera del matrimonio y el procedimiento para su inscripción, respectivamente, así como la Ley N° 28862 que faculta a los gobiernos locales, notarios públicos y jueces de paz para expedir Certificados Domiciliarios, en sustitución de la Policía Nacional del Perú;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Miraflores en lo que resulte pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 38°, numeral 38.5 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 229, en los siguientes rubros:

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

- Plazo de emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios; en la calificación, donde dice "5 días" deberá decir "2 días".
- Aprobación de Anteproyecto en Consulta; en la calificación, donde dice "10 días" deberá decir "5 días".

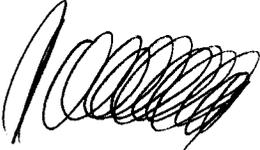
ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 229, en los términos señalados en el Anexo 1 que obra adjunto al presente Decreto y forma parte del mismo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente de Información


Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO U.I.T.	CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO		
				AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN (EN DÍAS)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					POSITIVO					NEGATIVO
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO										
1	REGISTROS CIVILES: INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS: A) ORDINARIOS BASE LEGAL LEY N° 26497	<p>POR LUGAR DE NACIMIENTO</p> <p>1.CERTIFICADO DE NACIMIENTO OTORGADO POR EL HOSPITAL, CLÍNICA O MEDICO DEBIDAMENTE LLENADO</p> <p>2.DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL O LOS DECLARANTES</p> <p>SI LOS PADRES SON CASADOS EN ESTE CASO PODRA APERSONARSE UNO DE ELLOS Y EL MENOR LLEVARA EL PRIMER APELLIDO DEL PADRE SEGUIDO DEL APELLIDO DE LA MADRE</p> <p>SI LOS PADRES NO SON CASADOS Y SE PRESENTA UNO DE ELLOS ESTE PODRE SEÑALAR EL NOMBRE DE LA PERSONA CON QUIEN HUBIERA TENIDO EL HIJO. EL HIJO LLEVARA EL PRIMER APELLIDO DEL PADRE SEGUIDO DEL APELLIDO DE LA MADRE. ESTA INSCRIPCION NO ESTABLECE VINCULO DE FILIACION</p> <p>SI LA MADRE NO SEÑALA LA IDENTIDAD DEL PADRE, EL MENOR LLEVARA LOS DOS APELLIDOS DE LA MADRE</p> <p>POR LUGAR DE DOMICILIO</p> <p>ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS ANTERIORES</p> <p>1. CONSTANCIA DE NO INSCRIPCION DE NACIMIENTO O CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCION -RENIEC</p> <p>2.DECLARACION JURADA DE DOMICILIO O CERTIFICADO DOMICILIARIO EXPEDIDO POR NOTARIA O MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES</p>	GRATUITO	X			GERENCIA DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES	EJECUTIVO DE LA GERENCIA DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES	EJECUTIVO DE LA GERENCIA DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES	RENIEC
	B) EXTEMPORANEA BASE LEGAL LEY N° 26497 D.S. N° 015-98-PCM.	<p>DE MENOR DE EDAD</p> <p>1.CERTIFICADO DE NACIMIENTO OTORGADO POR EL HOSPITAL, CLÍNICA O MEDICO DEBIDAMENTE LLENADO</p> <p>2. DE SER EL CASO PARTIDA DE BAUTISMO O CERTIFICADO DE MATRICULA ESCOLAR O CERTIFICADO DE ESTUDIOS CON MENCION DE LOS GRADOS CURSADOS O DECLARACION JURADA DE DOS TESTIGOS EN PRESENCIA DEL REGISTRADOR</p> <p>3.CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO O CERTIFICADO. NEGATIVO DE INSCRIPCION RENIEC</p> <p>4.DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL O LOS DECLARANTES</p> <p>5. DECLARACION JURADA DE DOMICILIO O CERTIFICADO DOMICILIARIO EXPEDIDO POR NOTARIA O MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES SI LA INSCRIPCION SE REALIZA POR DOMICILIO</p> <p>DE MAYOR DE EDAD</p> <p>1.CERTIFICADO DE NACIMIENTO OTORGADO POR EL HOSPITAL,</p>	GRATUITO	X		3	GERENCIA DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES	EJECUTIVO DE LA GERENCIA DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES	EJECUTIVO DE LA GERENCIA DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES	RENIEC

201

<p>CLÍNICA O MEDICO DEBIDAMENTE LLENADO</p> <p>2. DE SER EL CASO PARTIDA DE BAUTISMO O CERTIFICADO DE MATRICULA ESCOLAR O CERTIFICADO DE ESTUDIOS CON MENCION DE LOS GRADOS CURSADOS O CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLITIALES CON HOMOLOGACION DE HUELLA DACTILAR, O DECLARACION DE DOS TESTIGOS EN PRESENCIA DEL REGISTRADOR</p> <p>3. CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO O CERTIFICADO, NEGATIVO DE INSCRIPCION RENIEC</p> <p>4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL O LOS DECLARANTES</p> <p>5. DECLARACION JURADA DE DOMICILIO O CERTIFICADO DOMICILIARIO EXPEDIDO POR NOTARIA O MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES SI LA INSCRIPCION SE REALIZA POR DOMICILIO</p> <p>*CONFORME AL AR.15 DEL D.S.015-98-PCM SE REQUERIRA LOS DOCUMENTOS O INFORMACION ADICIONAL A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS QUE SE CONSIDERE INDISPENSABLE PARA SU MEJOR COMPRENSION, INTERPRETACION O CALIFICACION</p>	<p>GRATUITO</p>			<p>3</p>	<p>GERENCIA DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES</p>	<p>EJECUTIVO DE LA GERENCIA DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES</p>	<p>EJECUTIVO DE LA GERENCIA DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES</p>	<p>RENIEC</p>
--	-----------------	--	--	----------	--	--	--	---------------